



ACTA DE LA SÉPTIMA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA 2022.

En la Ciudad de México, siendo las diez horas con ocho minutos del día ocho de marzo del año dos mil veintidós, se reunieron de manera virtual por medio de la plataforma "Meet" los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco, con la finalidad de celebrar la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía. -----

Iniciada la Sesión, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica, que procediera al pase de lista, con el fin de verificar el quórum establecido por la ley para la celebración de la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 de esta Alcaldía, encontrándose presentes los siguientes servidores públicos:-----

1. Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia. -----
2. C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia. -----
3. C. Lorena López Flores, Jefa de la Unidad Departamental de Substanciación del Órgano Interno de Control en la Alcaldía Xochimilco, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia. --
4. Lic. Aarón González Huerta, Jefe de la Unidad Departamental de Atención a Servicios Generales y Archivo, en su carácter de Invitado Permanente. -----
5. Lic. José Luis Eslava Altamirano, Jefe de la Unidad Departamental de Vía Pública, en representación del Lic. Víctor Hugo Muñoz González, Director de Gobierno, en su carácter de solicitante. -----
6. Lic. Erika Marlen Pérez Camarena, Secretaria Particular de la Alcaldía, en su carácter de solicitante. ----
7. Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, en su carácter de Secretaria Técnica. -----

Al haber quórum legal, el Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia declaró abierta la sesión, solicitando a la Secretaria Técnica dar cuenta del Orden del Día. -----

-----ORDEN DEL DÍA-----

1. Lista de asistencia, declaración del quórum legal y apertura de la sesión; -----





2. Aprobación de los asuntos que integran el orden del día; -----

3. 15/CTSE-08-03/2022 -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000183**, que a la letra dice: -----

“Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley general de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y su reglamento, me dirijo respetuosamente a quien corresponda solicito la versión pública en formato electrónico de cualquier informe o documento que contenga la siguiente información: -----

1. Solicito el listado de los líderes de comerciantes ambulantes con los que dialoga esta Alcaldía para atender el ordenamiento del comercio informal en la demarcación, desglosado por colonia y calle o calles que coordinan los líderes” (sic) -----

La Dirección de Gobierno, solicita la clasificación de la información en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DIG/0036/2022**. -----

2

4. 16/CTSE-08-03/2022 -----

Se somete para su consideración y en su caso la aprobación, de la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000239**, que a la letra dice: -----

“Hola, requiero la copia de un documento ingresado por Paulina Jiménez, el documento está elaborado con fecha de 7 de diciembre del 2021 dirigido al Alcalde José Carlos Acosta Ruíz , trae número de oficio BRS-002-2021, es de tres hojas y al final de una firma dice COLONOS DE BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR. Es de interés público porque viene firmado a nombre todos los colonos y no es verdad, ese escrito NO nos representa” (Sic) -----

5. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

6. Cierre de Sesión. -----

Conforme a lo establecido en el numeral **Décimo Sexto**, numeral II del Manual de Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia, se sometió a votación y en su caso a aprobación de los integrantes del Comité de Transparencia el citado Orden del Día. -----

Por unanimidad, se aprobó el orden del día de la séptima sesión extraordinaria del Comité de Transparencia de la Alcaldía de Xochimilco. -----





3. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Tercer Punto del Orden del Día: -----
 Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Gobierno** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13-DIG/0036/2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322000183**, que a la letra dice: -----

“Con fundamento en los artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la ley general de transparencia y acceso a la información pública gubernamental y su reglamento, me dirijo respetuosamente a quien corresponda solicito la versión pública en formato electrónico de cualquier informe o documento que contenga la siguiente información: -----

1. Solicito el listado de los líderes de comerciantes ambulantes con los que dialoga esta Alcaldía para atender el ordenamiento del comercio informal en la demarcación, desglosado por colonia y calle o calles que coordinan los líderes” (sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
 Se dio uso de la palabra al Lic. José Luis Eslava Altamirano, Jefe de la Unidad Departamental de Vía Pública en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Dirección de Gobierno, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la -----

Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large '3' and several scribbles.





Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara-----

La C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para observar que la información que pide el solicitante es sobre comercio ambulante y la información que proporcionó la Dirección de Gobierno incluye al comercio formal, por lo que solicitó que se revisara el directorio de líderes que se sometió al Comité de Transparencia y solo quedara la información de los líderes de los comerciantes ambulantes. -----

El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, preguntó si alguien más quería externar una opinión con respecto a este punto del orden del día. -----

La Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, solicitó el uso de la palabra para solicitarle al representante de la Dirección de Gobierno, que en la versión pública entregada a la Unidad de Transparencia corrigiera en la leyenda la palabra texto a testa. -----

El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que las observaciones arriba descritas respecto a la información de la solicitud de información pública con número de folio **092075322000183**, hechas por la C. Reyna Ramírez Borja, Subdirectora de Recursos Humanos, en su carácter de Integrante Propietaria del Comité de Transparencia, así como lo observado por la Lic. Esmeralda Pineda García, Titular de la Unidad de Transparencia, quedaran asentadas en la presente acta, y fueran atendidas por la Dirección de Gobierno. -----

4

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000183**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 15/CTSE-08-03/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322000183, solicitando a la brevedad posible se remita a través de la plataforma SISAI 2.0 la respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión..** -----

4. El Lic. Juan de Dios Filiberto Cabrera Rivera, Subdirector de Legalidad, en su carácter de Suplente del Presidente del Comité de Transparencia, solicitó a la Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, que procediera con la exposición del Cuarto Punto del Orden del Día: -----

Lic. Esmeralda Pineda García, Secretaria Técnica, procedió con la exposición correspondiente, en términos de lo señalado en los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII, XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186, 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; así como los





artículos 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal. Asimismo, en concordancia con lo señalado en los artículos 3 fracciones V, IX, X y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; también conforme a los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México en sus numerales 3 fracción XXVIII y 11 fracción III, somete a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de ésta Alcaldía el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, misma que fue propuesta y solicitada por la **Secretaria Particular de la Alcaldía** que solicitó clasificar la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial mediante el oficio **XOCH13.SER.249.2022**, de la información relacionada a la solicitud de información pública **092075322000239**, que a la letra dice: -----

“Hola, requiero la copia de un documento ingresado por Paulina Jiménez, el documento está elaborado con fecha de 7 de diciembre del 2021 dirigido al Alcalde José Carlos Acosta Ruíz , trae número de oficio BRS-002-2021, es de tres hojas y al final de una firma dice COLONOS DE BOSQUE RESIDENCIAL DEL SUR. Es de interés público porque viene firmado a nombre todos los colonos y no es verdad, ese escrito NO nos representa” (Sic) -----

Se les convocó a quien tuviera alguna consideración, la manifestara. -----
Se dio uso de la palabra a la Lic. Erika Marlen Pérez Camarena, Secretaria Particular de la Alcaldía, en su carácter de Integrante Solicitante, quien sometió a consideración de los integrantes del Comité de Transparencia de esta Alcaldía, el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información, que fue propuesta y solicitada por la **Secretaria Particular de la Alcaldía, con la finalidad de garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales y que el mismo no sea velado por terceras personas, para no incurrir en conductas que puedan afectar arbitrariamente, ya que su publicidad pudiera ocasionar daños y perjuicios a la privacidad e integridad personal de los que se mencionan y que la misma no puede publicarse por carecer del consentimiento expreso para su divulgación**, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 6 fracciones VI, XII, XXII, XXIII y XLIII, 7 párrafo segundo, 24 fracción VIII, 27, 88, 89 cuarto párrafo, 90 fracciones II, VIII, IX y XII, 169, 173, 174, 176 fracción I, 180, 186 y 191 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México; 23, 24, 25, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 43 fracción VI, y 57 fracción IV del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 3 fracciones V, IX y X, y 75 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México, en concordancia con lo señalado en los Lineamientos 3 fracción XXVIII y 11 fracción III de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales en la Ciudad de México; 62 de los Lineamientos Generales de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados de la Ciudad de México; los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas. La información confidencial no está sujeta a plazos de vencimiento por lo que tendrá ese carácter de manera indefinida y su acceso será restringido. -----

Sin más comentarios al respecto se sometió a votación el acceso restringido en su modalidad de confidencial, y la versión pública de la información relacionada al número de solicitud de información pública **092075322000239**, dándose por aprobada la confidencialidad de la información, por unanimidad de votos a favor, llegaron al siguiente acuerdo: -----

Acuerdo 16/CTSE-08-03/2022.- Con fundamento en las disposiciones legales precisadas en párrafos superiores de este punto del Orden del Día, los integrantes del Comité de Transparencia de la Alcaldía en -----



Handwritten marks and signatures on the right margin, including a large '5' and several scribbles.



Xochimilco resolvieron por unanimidad, declarar: **1) La aprobación de la Clasificación de la información de acceso restringido en su modalidad de Confidencial a través de la versión pública correspondiente con la solicitud de información pública con número de folio 092075322000239, solicitando a la brevedad posible se remita a través de la plataforma SISAI 2.0 la respuesta a la Unidad de Transparencia, de la solicitud de información con el acuerdo aprobado en esta sesión.** -----

5. Síntesis de los acuerdos de la presente sesión; -----

Se sesionaron dos casos en esta Séptima Sesión Extraordinaria de Comité de Transparencia de 2022, solicitaron la clasificación de la información como acceso restringido en su modalidad de confidencial, y sus versiones públicas, los cuales **fueron aprobados** por unanimidad de votos, por lo que se les solicitó a las unidades administrativas que a la brevedad posible remitan las respuestas finales de las solicitudes de información a la Unidad de Transparencia, por medio de la plataforma SISAI 2.0, considerando los acuerdos aprobados en esta Sesión del Comité de Transparencia, así como las observaciones hechas por los integrantes del Comité, con la finalidad de dar atención en tiempo y forma a los solicitantes. -----

6. Cierre de sesión. -----

Una vez desahogados los puntos que componen el Orden del Día y enterados los integrantes de su contenido, responsabilidades, alcances jurídico-administrativos y acuerdos aprobados, se da por concluida la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia 2022 siendo las 10:35 horas del día ocho de marzo de 2022. -----

ASISTENTES	FIRMA
LIC. JUAN DE DIOS FILIBERTO CABRERA RIVERA SUPLENTE DEL PRESIDENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. SUBDIRECTOR DE LEGALIDAD.	
C. REYNA RAMÍREZ BORJA INTEGRANTE PROPIETARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA SUBDIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS.	
C. LORENA LÓPEZ FLORES INTEGRANTE SUPLENTE DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA. JEFA DE LA UNIDAD DE SUBSTANCIACIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA ALCALDÍA XOCHIMILCO.	



